

2022-105

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1171

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Conforme lo solicita la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **A.C.S.** representado por **STEFANY SALAZAR OROZCO**, a través de estudiante de derecho, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**, se dispone requerir al pagador de la empresa "**TECNOLOGÍA Y RECONVERSIÓN SOLUCIONES S.A.S.**" de esta ciudad, para que informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo del sueldo del demandado, comunicada con nuestro oficio No. 565 de junio 2 de 2022.

Líbrese oficio en tal sentido, adjuntando copia del similar que se envió informando la medida. El correo de la empresa es:

contacto@tyrsoluciones.co

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a395835de3853afd45b8eea1faac496975c299c96248c76a840a4ab9eebd1a1**

Documento generado en 21/07/2022 03:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>